



**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE
DESISTIMIENTO DE LA CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL
PROYECTO "POZO EL CARMEN 1".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

CHILLÁN, 06 AGO 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica; y la Resolución Afecta N° 196 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 25 de junio de 2019 que nombra a don Pedro Navarrete Ugarte como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 29 de julio de 2019 y sus anexos, presentada ante esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA"), por don Misael Sáez Rivas, respecto del proyecto **"Pozo El Carmen 1"**. (en adelante, "el Proyecto").
4. La Carta s/n recepcionada por esta Dirección Regional del SEA, con fecha 02 de agosto de 2019, presentado por el señor Misael Sáez Rivas, a través de la solicita tener presente el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, antes individualizada.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Carta s/n, de fecha 02 de agosto de 2019, presentada ante esta Dirección Regional del SEA, por don Misael Sáez Rivas, ha manifestado su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **"Pozo El Carmen 1"**, individualizada en el Vistos N° 2 de la presente resolución.
2. Que, el inciso primero del artículo 42 de la Ley N° 19.880, establece que: *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos."*
3. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ya individualizada.

4. Que, en atención a lo previamente expuesto;

RESUELVO:

1. **TENER POR DESISTIDA** para todos los efectos legales la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado **“Pozo El Carmen 1”** comuna de El Carmen, presentada por don Misael Sáez Rivas, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

Anótese, comuníquese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



PEDRO NAVARRETE UGARTE
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

KRE

Distribución:

- Sr. Misael Saez, Vegas de Diguillín s/n Sector Puente Urrutia, Comuna El Carmen.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente de la región de Ñuble.
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2019-2557